

Solicitud de Dictamen de Valoración de Documentos

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN			
Título de la serie			
Expedientes de inspección técnica de vehículos (Inspecciones periódicas)			
Otras denominaciones de la serie (nombres no autorizados de la serie)			
Informes de inspección, Informes ITV			
Función administrativa			
Inspección técnica de vehículos para garantizar la seguridad vial siendo preciso mantenerlos en condiciones idóneas de uso, tales que permitan prevenir los accidentes por fallos mecánicos, mediante la verificación del estado de conservación y funcionamiento de los elementos esenciales de seguridad, tanto activa como pasiva, a través de inspecciones técnicas periódicas			
Código			
No aplicable			
2. ÁREA DE CONTEXTO			
Organismo productor	Unidad productora	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Dirección General de Transporte	Dirección General de Transporte. Servicio de Transportes. Estaciones de ITV	2000	--
Historia del organismo			
Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones. Dirección General de Transporte. Servicio de Transportes		3-12-1983 / 31-7-1995	
Consejería de Obras Públicas y Transporte. Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Servicio de Transportes		31-7-1995 / 20-7-1999	
Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Dirección General de Transporte. Servicio de Transportes		29-7-1999 / 15-7-2003	
Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes. Servicio de Transportes		15-7-2003 / 11-1-2005	
Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. Dirección General de Transportes. Servicio de Transportes		11-1-2005 / 8-8-2011	
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Dirección General de Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Servicio de Transportes		8-8-2011-/ 8-8-2015	
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Dirección General de Transporte. Servicio de Transporte		8-8-2015 / ----	
La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio estará integrada, bajo la superior			

dirección de su titular, por el siguiente conjunto de órganos directivos: 1. Secretaría General. 2. Dirección General de Agricultura y Ganadería. 3. Dirección General de Política Agraria Comunitaria. 4. Dirección General de Medio Ambiente. 5. Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio. 6. Dirección General de Administración Local. 7. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. 8. Dirección General de Transporte. 9. Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Corresponderá a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, la coordinación de la actuación de la Dirección General de Administración Local, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Transporte y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Además, llevará a cabo las funciones de diseño, elaboración y coordinación de proyectos y programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materia de desarrollo rural, siempre que no estén específicamente atribuidas a otros órganos. Igualmente le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia de vías pecuarias así como el apoyo a las dehesas boyales y fincas de propiedad municipal. Las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo. Las asignadas a la Junta de Extremadura en materia de reforma y desarrollo agrario. También las derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos. Le corresponde asimismo a esta Dirección General la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma y la redacción, dirección y supervisión de los estudios y planes que, orientados al aprovechamiento y mejora de suelos, sean propios de la actividad agropecuaria. El ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura en materia de caminos rurales así como la gestión y ejecución de programas destinados al mantenimiento y mejora de los mismos. Las medidas de asesoramiento a las explotaciones agrarias cofinanciadas por el FEADER.

Corresponderá a la Dirección General de Transporte la ordenación e inspección del sector de transporte de viajeros y mercancías, tanto público como privado complementario, así como la gestión de las competencias en materia de inspección técnica de vehículos. Le corresponderá asimismo la planificación y ejecución de programas de dotación de infraestructura de transportes y el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO *(que afecte a la documentación, especialmente al procedimiento)*

Legislación específica de Extremadura

Disposición	Fecha	Boletín	Arts.	Observaciones
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura	16 febrero 2018	34		http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2018/340o/18060309.pdf
RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos	31 enero 2018	22		http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2018/220o/18060199.pdf
Ley 1/2018, de 23 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma	24 enero 2018	17		https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-1918
RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza el pago mediante tarjeta de crédito o débito a través de un terminal punto de venta virtual y de terminales punto de venta conectados a PC, y se determinan las condiciones de su utilización	13 diciembre 2017	237		
Resolución de 28 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Tributos, por la que se acuerda la incorporación de las tasas por inspección técnica de vehículos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, al procedimiento general de pago y presentación telemática de tasas y precios públicos.	12 enero 2017	8		http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/80o/80o.pdf
Resolución conjunta, de 11 de octubre de 2016, de	3 noviembre	211		http://doe.gobex.es/pdf

las Consejerías de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la adhesión al procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tasas y precios públicos de las tasas por prestación de servicios de inspección técnica de vehículos.	2016			s/doe/2016/2110o/16061618.pdf
Orden de 16 de junio de 2008 por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tasas y precios públicos gestionados por la Administración de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos	16 junio 2008			http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/c/document_library/get_file?uuid=fe18b32e-39bc-4cae-b56a-b57b83f38a59&groupId=10136

Legislación general				
Disposición	Fecha	Boletín	Art.	Observaciones
Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.	8 de noviembre de 2017	271	10	https://www.boe.es/boe/dias/2017/11/08/pdfs/BOE-A-2017-12841.pdf
Real Decreto 563/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en territorio español.	9 de junio de 2017	137		https://www.boe.es/boe/dias/2017/06/09/pdfs/BOE-A-2017-6512.pdf
Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos	14 julio 2010	170		https://www.boe.es/boe/dias/2010/07/14/pdfs/BOE-A-2010-11154.pdf
Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques...	23 junio 2010	153		https://www.boe.es/boe/dias/2010/06/24/pdfs/BOE-A-2010-9994.pdf
Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores	20 mayo 2001	105		https://www.boe.es/buscador/doc.php?id=BOE-A-2001-8503
Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos	20 de marzo 2008	69		https://www.boe.es/buscador/doc.php?id=BOE-A-2008-5378
Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos	9 agosto 1995	189		https://www.boe.es/buscador/doc.php?id=BOE-A-1995-19000

4. ÁREA DE CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN

Documentos que integran la unidad documental

- Informe de inspección (firmado por el director técnico de la estación ITV o por la persona en quien haya delegado)
 - Favorable: vehículo apto para circular
 - Desfavorable: a realizar algún cambio leve o grave
 - Negativa: vehículo no apto para circular y que debe abandonar la estación de ITV por medios ajenos al propio vehículo)
- Hoja Modelo 50 del pago de la tasa
- Sólo en algunos casos, hoja de toma de datos que recogen apuntes internos del técnico que está haciendo la inspección

- La primera inspección se realiza antes de que el vehículo esté matriculado para ver que cumple con las características del fabricante y que éstas cumplen con las exigencias del Código de Circulación.
- Una vez que el vehículo está en circulación, las tipos de inspecciones técnicas sucesivas son:

1. Inspecciones técnicas periódicas de los vehículos, inspecciones destinadas a la comprobación de la aptitud para circular por la vía pública de los vehículos, en las condiciones, y al menos con la periodicidad establecida. (Serie a valorar por la Comisión)

2. Inspecciones técnicas realizadas con ocasión de la ejecución de reformas, según el Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

3. Inspecciones técnicas previas a la matriculación, o realizadas para la expedición de tarjetas ITV, en los casos previstos en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos, y sus posibles revisiones.

4. Inspecciones técnicas que sean requeridas al titular o arrendatario a largo plazo del vehículo por cualquiera de los organismos a los que el Reglamento General de Vehículos y demás legislación vigente atribuyen competencias sobre esta materia.

5. Inspecciones técnicas voluntarias solicitadas por los titulares o arrendatarios a largo plazo de los vehículos.

6. Inspecciones técnicas a vehículos accidentados con daños importantes en su estructura o elementos de seguridad, según se dispone en el artículo 6.

7. Inspecciones técnicas como resultado de inspecciones técnicas en carretera, en los supuestos previstos por el Real Decreto 563/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en territorio español. . (Serie a valorar por la Comisión)

8. Inspecciones técnicas previas para la calificación de idoneidad de vehículos destinados al transporte escolar y de menores, según lo establecido en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

9. Inspecciones técnicas previstas en el procedimiento de catalogación de vehículos históricos, prescritas en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos

10. Inspecciones técnicas establecidas por la legislación de aplicación a los vehículos de transporte de productos alimentarios a temperatura regulada y a los vehículos de transporte de mercancías peligrosas por carretera, cuando estén autorizadas por el órgano competente de la comunidad autónoma.

11. Aquellas otras inspecciones técnicas que se establezcan en la reglamentación vigente o en el pliego de condiciones de la concesión o en la habilitación, a instancias de la comunidad autónoma correspondiente, de acuerdo con ésta.

- La fecha y frecuencia de las inspecciones técnicas periódicas son las que se establecen en el RD 920/2017, en función de la categoría de vehículo y de la fecha de primera matriculación. (cada dos años, cada año, cada seis meses)
- Se podrá exigir que un vehículo se someta a inspección antes de la fecha indicada en determinados casos (tras un accidente, modificaciones o alteraciones de sistemas de seguridad, cambio de uso del vehículo, de servicio, etc.)
- Es obligatorio tener el seguro del vehículo en vigor antes de pasar la ITV
- Solicitud de la cita previa para inspección, bien mediante vía telefónica o bien vía internet, en aquellas estaciones que sean de gestión pública
- Presentación directa en la estación de ITV, sin cita previa, en aquellas estaciones cuya gestión corresponda a ITEVEBASA
- Pago de la tasa correspondiente mediante Modelo 50 (el abono de la tasa se puede hacer antes o después de solicitar la cita) bien telemáticamente o en la entidad bancaria

Solamente se van a valorar **las inspecciones periódicas (Puntos 1 y 7)**, porque los expedientes de las inspecciones no periódicas que son las que se realizan para legalización de reformas, inspecciones previas a matriculación, duplicados, diligencias...el expediente está compuesto de más documentación (solicitud, proyecto, certificado de taller, dirección final de obra, informe de conformidad etc...) se archivan de forma permanente y no se eliminan

Fechas extremas (indicar lagunas cronológicas. Indicar si la serie está abierta o cerrada)

2000- . Serie abierta

Ordenación

En primer lugar se ordenan por año, mes y día de realización de la inspección; a continuación, se ordenan por un lado las realizadas por la mañana y por otro lado, las realizadas por la tarde. Por último, se ordenan por número de informe (correlativo)

SopORTE

Papel, Telemático, Base de datos de gestión de archivos (Serie documental, Año)

Ejemplares (indicar si hay duplicados)

No existen duplicados

Todos los documentos relativos a inspecciones (periódicas y no periódicas) se conservan en las estaciones de ITV correspondientes donde se haya pasado dicha inspección

Acceso (incluir la normativa que regula el acceso).

- Acceso restringido
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura.
- Decreto 225/2014, de 14 de Octubre, de Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Decreto 38/2012, de 16 de marzo, por el que se constituye el Archivo Central y se regula la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
- Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales

5. ÁREA DE RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN

Series recopilatorias

Base de datos de gestión de archivos (Serie documental, Año)

Series antecedentes

Series descendentes

Series complementarias

6. ÁREA DE VALORACIÓN

Valor administrativo – Justificación (indicar si la serie se sigue utilizando por su productor)

Esta serie sí tiene valor administrativo, ya que justifica la realización de un acto administrativo, en este caso, realización de la inspección técnica de vehículos

Valor legal – Justificación

Esta serie no vincula a la posibilidad de interponer ningún recurso legal ni sirve de testimonio ante la ley

Valor fiscal - Justificación

Esta serie no tiene valor fiscal, ya que no es un documento que sirva de prueba para obligaciones tributarias ni es un documento económico. Serviría como justificante de operaciones y/o actividades económicas solamente el Modelo 50, ya que sin la justificación del abono de la tasa no es posible pasar la inspección

Valor informativo - histórico

A) Desde el punto de vista informativo refleja la actividad de la unidad

B) Histórico: no es un documento susceptible de conservar debido a que no podría servir para la realización de estadísticas y/o investigaciones

7. ÁREA DE PROPUESTAS

Plazo de conservación en los archivos de oficina (*¿durante cuánto tiempo debe ser conservada la documentación por la oficina productora?*)

5 años

Plazo de conservación en el Archivo Central (*¿durante cuánto tiempo debe conservar el Archivo Central la documentación de forma preventiva?*)

Disposición final (*¿la documentación, una vez perdida su utilidad, debe ser...? (marque una opción)*)

	Debe ser conservada permanentemente
x	Debe ser eliminada
x	Es suficiente conservar una muestra

Observaciones

Conservar una muestra de un expediente, por año y por estación de ITV

8. ÁREA DE CONTROL

Nº de propuesta (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)

Nº de entrada (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)

Autoría (*Nombre, apellidos, cargo, Archivo/Oficina de custodia de la documentación y firma*)

Beatriz González Suárez, documentalista de GPEX

Autorización (*Nombre, apellidos, Consejería/Organismo Autónomo, cargo y firma*)

D. F. Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Observaciones

Fecha

Enero 2019